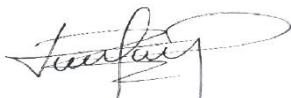


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 22 de marzo de 2024, le informo señora Juez que, la presente diligencia extraprocesal (Amparo de Pobreza) pasa a Despacho para tener por posesionado al apoderado de oficio de la amparada por pobre.



Luis Jausen Parra Tapiero.
Secretario



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	170014003001 2023 00260 00
ASUNTO	TIENE POR POSESIONADO APODERADO DE OFICIO

Se tiene al **Dr. ROGELIO GARCÍA GRAJALES** como apoderado de oficio del amparado por pobre **LUIS ALBERTO MUÑOZ LÓPEZ** para iniciar la demanda correspondiente.

Se **REQUIERE** al citado MUÑOZ LÓPEZ para que suministre toda la información y documentación que requiera el apoderado designado para promover la demanda pertinente.

Por secretaría remítase al correo del apoderado el respectivo expediente que contiene la solicitud de amparo de pobreza.

Por no existir asunto pendiente, se dispone terminar por agotamiento de trámite la presente diligencia sobre Amparo de Pobreza solicitado por el señor **LUIS ALBERTO MUÑOZ LÓPEZ**.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 053 fijado el 01 de abril de 2024 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce43c327b6b73877576793fcae4207cee4fdf135a6db62f253d3efab0385d17**

Documento generado en 22/03/2024 05:47:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>